

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de agosto de 2021. A despacho de la señora juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

**LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 2116

Referencia: Ejecutivo
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
iposada@posadaasesores.com
Demandado: YAMILETH CUELLAR TALAGA
Radicación: 2021-00585

Como quiera que la presente demanda EJECUTIVA promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de YAMILETH CUELLAR TALAGA, reúne las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio; 422, 468 y siguientes del C.G. del Proceso, se libraré el mandamiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNASE a la parte demandada YAMILETH CUELLAR TALAGA, con domicilio en la ciudad de Cali, pagar a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

- 1.1 La suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS **(\$37.140.048,88) M/CTE** por conceptos de saldo insoluto de la obligación No. 243217107150 contenida en el pagaré No. 02-02125616-03.
- 1.2 La suma de OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVOS **(\$8.018.144,36) M/CTE.**, por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 8 de junio de 2021.
- 1.3 NEGAR la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CTVOS **(\$529.456,68) M/CTE.**, por concepto de intereses de mora liquidados desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 08 de junio de 2021, toda vez que no se puede pretender al mismo tiempo intereses corrientes y moratorios.



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Código No. 760014003001

Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali>
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

- 1.4 Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sobre el total del capital, liquidados desde el día 09 de junio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5 La suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (**\$15.490.936 M/CTE.**), por concepto de saldo insoluto de la obligación No.4222740000446323 contenida en el pagaré No. 02-02125616-03.
- 1.6 La suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (**\$1.735.165 M/CTE.**), por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 8 de junio de 2021.
- 1.7 NEGAR la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (**\$151.785 M/CTE.**), por concepto de intereses de mora liquidados desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 08 de junio de 2021.
- 1.8 Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sobre el total del capital, liquidados desde el día 09 de junio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.9 La suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (**\$28.276.470 M/CTE.**), por conceptos de saldo insoluto de la obligación No. 5549330000475002 contenida en el pagaré No. 02-02125616-03.
- 1.10 La suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (**\$3.655.087 M/CTE.**), por concepto intereses corrientes liquidados desde el 04 de enero de 2021 hasta el 8 de junio de 2021.
- 1.11 NEGAR la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS (**\$242.036 M/CTE.**), por concepto de intereses de mora liquidados desde el 04 de enero de 2021 hasta el 08 de junio de 2021.
- 1.12 Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sobre el total del capital, liquidados desde el día 09 de junio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.13 Por las costas y gastos del proceso incluidas las agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Para efectos de la notificación podrá hacerse uso de los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora **ILSE POSADA GORDON**, portadora de la T.P. No. 86.090 del C.S. de la Judicatura,

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001</p> <p>Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eadf3730b1e5ec4f11f23535d9e244143d12f4637466b7310a70ece2491cadd**

Documento generado en 17/08/2021 04:32:30 PM